



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00001



DELEGACIÓN DE PODER GENERAL

OTORGADA POR LA COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.,

REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA

SONY CORPORATION OF PANAMA, S.A.,

A FAVOR DEL SEÑOR EMEL ARAMIS GODOY CORONADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

IMC

DI: (6) COPIAS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1.298)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes veintiuno (21) de mayo de dos mil siete; ante mí, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón, comparece el Doctor José María Rumazo Arcos, en su calidad de Presidente de la Compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., sociedad que a su vez es Apoderada General en el Ecuador de la Compañía Sony Corporation of Panama, S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Quito - Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Doctor José María Rumazo Arcos, en su calidad de Presidente de la Compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., sociedad que a su vez es Apoderada General de la sucursal de la Compañía Sony Corporation of Panama, S.A. en el Ecuador, tal como consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente es casado, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Dos punto uno (2.1).-La Compañía Sony Corporation of Panama, S.A. otorgó poder general a favor de la Compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., copia del cual fue protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Quito el trece (13) de marzo de dos mil tres (2.003), junto con sus respectivas legalización consular, Resolución número cero uno punto Q punto II punto tres mil setecientos setenta y cuatro (01.Q.II.3774) de veinticinco (25) de julio de dos mil uno (2.001) por la que la Intendencia de Compañías de Quito aprobó el referido poder y la razón de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis (16) de agosto de dos mil uno (2.001). Dos punto dos (2.2).- La Compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. ha recibido instrucciones de su mandante de delegar el poder general a ella conferido a favor del señor Emel Aramis Godoy Coronado, de nacionalidad panameña, con pasaporte número catorce ochenta y seis ciento ocho (1486108).- TERCERA: DELEGACIÓN TOTAL.-

Con estos antecedentes el compareciente, en la calidad en la que interviene, manifiesta que su voluntad es delegar totalmente, como en efecto lo hace, las facultades conferidas por la Compañía Sony Corporation of Panama, S.A. a la Compañía PBP Representaciones Cía. Ltda. mediante el poder descrito en la cláusula anterior, en favor del señor Emel Aramis Godoy Coronado, de nacionalidad panameña, con pasaporte catorce ochenta y seis ciento ocho (1486108). De la misma manera, el compareciente manifiesta que reserva para su representada, la Compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., el ejercicio íntegro de todas las facultades derivadas del mencionado poder otorgado a su favor, así como el derecho para revocar esta delegación total.- CUARTA: AUTORIZACIÓN. - El compareciente autoriza a los

doctores Diego Palacios y Bruno Pineda para que, actuando conjunta o individualmente, que actúan



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA

lleven a cabo los procedimientos previstos en la Ley para obtener la calificación de esta delegación por parte de la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, para todos los efectos legales.- QUINTA:



FINAL.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena vigencia y vigor del presente instrumento público" (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

Doctor José María Rumazo Arcos

C.C. No. 170021974-2

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



Nº. 1 5 2

PROTOCOLIZACION

TESTIMONIO.- PODER.-

OTORGADO POR LA COMPANIA: .
SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.

A FAVOR DE:
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Y OTROS

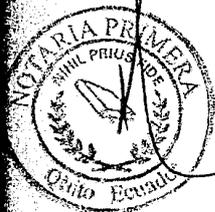
[Handwritten mark]

CUANTIA INDETERMINADA
QUITO - 13 DE MARZO DE 2003

&%&%&%& IMC &%&%&%&

DI 3 COPIAS

D' 44. 10-4-2005
D' 54 23-03-2007
2004 21-05-2007





REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO

LCDA. NOEMI MORENO ALBA

NOTARIA

Calle 50 y Elvira Méndez Edif. El Ejecutivo

Teléfono: 223-9423
Fax: 223-9429

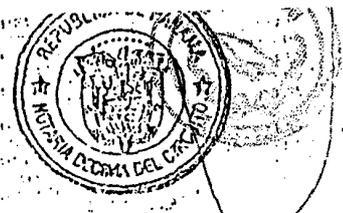
Apartado 6639-Z5
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA N° 7,560 DE 24 DE MAYO DE 2001

Por la Cual

se protocoliza copia auténtica del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **SONY CORPORATION OF PANAMA S. A.**, mediante la cual se establece una Sucursal de la sociedad en la Republica del Ecuador.

23.5.01
NOTARIA 10ma
PANAMA
POSTALIA 05.256



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

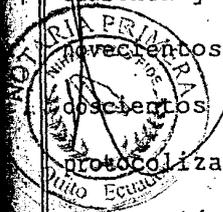
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA -----
----- (7,560) -----

POR LA CUAL se protocoliza copia auténtica del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada SONY CORPORATION OF PANAMA S. A., mediante la cual se establece una Sucursal de la sociedad en la Republica del Ecuador.

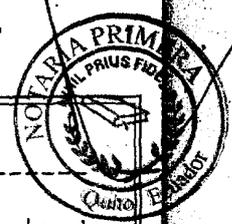
Panamá, 24 de mayo de 2001

=====

En la ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil uno (2001), ante mí, NOEMÍ MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-treinta y siete-setenta y ocho (7-37-78), compareció personalmente el doctor JULIO CÉSAR CONTRERAS III, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número PE-uno-trescientos veinticinco (PE-1-325), a quien doy fe de que conozco, en su carácter de representante legal de AROSEMENA NORIEGA & CONTRERAS, sociedad profesional de abogados, la cual es agente residente de SONY CORPORATION OF PANAMA S. A., sociedad anónima constituida y existente al tenor de las leyes de la República de Panamá, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público, Sección de Persona Mercantil, a Tomo setecientos veintidós (722), Folio cuarenta (40), Asiento ciento cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos (141.442), desde el día diecinueve (19) de marzo de mil novecientos setenta (1970), actualizada a Ficha diecisiete mil doscientos veintiséis (17226), y manifestó que me entregaba para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, copia auténtica del Acta de la Reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día diez (10) de mayo de dos mil uno (2001), mediante la cual se establece una Sucursal de la sociedad en la



RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TERCERO SEGUNDO
CIRCUITO



Republica del Ecuador. -----

El texto del documento que se protocoliza se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Leída como le fue esta escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, señores MARGARITA ARANGO de BREMNER, con cédula de identidad personal número ocho-ciento cincuenta y siete-mil seiscientos ochenta (8-157-1680), y JORGE LUIS ESPINOSA, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos sesenta-novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, el compareciente la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmaron todos para constancia ante mí, la Notaria, que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el Número SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA -----
----- (7,560) -----

(fdo.) JULIO CÉSAR CONTRERAS III. ----- (fdo.) MARGARITA ARANGO de BREMNER. --- (fdo.) JORGE LUIS ESPINOSA. --- (fdo.) NOEMÍ MORENO ALBA, Notaria Pública Décima del Circuito de Panamá. -----

===== ***** =====

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SONY CORPORATION OF PANAMA S. A. ----- Celebrada el 10 de mayo de 2001 ----- Siendo las 10:00 de la mañana del 10 de mayo de 2001, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Vía Transistmica de la ciudad de Panamá, República de Panamá. -----

En dicha reunión se encontraban presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber: ----- Toru Okada, Tatsuo Takahashi, Yoichi Mizutani -----

Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI,

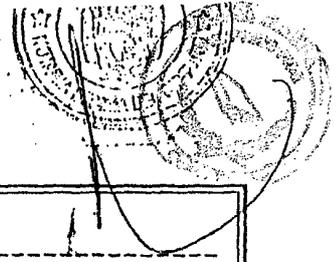
S
E
C
R
A
U
1
fa
Re
es
de
So
po
2.
fac
par
del
3.
Rep
apo
fac
tod
sur
cont
Al
unan
(fdo
(fdo
Yo,

23. 5. 01

B/. 4.00

NOTARIA
PANAMA

POSTAL
NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma. -----

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de considerar el establecimiento de una sucursal de la sociedad en la República del Ecuador. -----

A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas: ----- RESUÉLVASE: -----

1. Que la Sociedad, por medio de este instrumento, queda autorizada y facultada para iniciar y conducir operaciones de negocios en la República del Ecuador para propósitos que le sean compatibles con la escritura de constitución de la Sociedad, a través del establecimiento de una sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador. La Sociedad abrirá sus oficinas en la ciudad de Quito, pero posteriormente podrá abrir oficinas en otras ciudades. -----

2. Que la Sociedad mediante este instrumento queda autorizada y facultada a asignar un capital por una suma equivalente a US\$250,000 para que la sucursal de la Sociedad que se establecerá en la República del Ecuador. -----

3. Que la Sociedad designe, constituya y nombre a la compañía PBP Representaciones al señor Emel Godoy y/o el señor Tomihiro Ishii como apoderados generales de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, con la facultad para realizar, a nombre y en representación de la Sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos que deben celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador y, especialmente demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. -----

Al haber otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión por -----

unanimidad -----

(fdo.) Toru Okada, Presidente -----

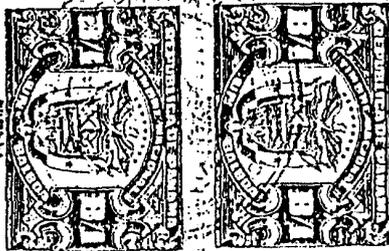
(fdo.) Tatsuo Takahashi, Secretario -----

Yo, Tatsuo Takahashi, en mi calidad de Secretario de la Sociedad SONY -----

CORPORATION OF PANAMA S. A. Sociedad debidamente organizada y -----



JH. RAFAEL DAVILA SILVA
NOTARIO
PRIMERO SEGUNDO
QUITO



0000



existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, por medio de este instrumento certifico que lo anterior es una copia verdadera y correcta de resoluciones debidamente adoptadas por el Directorio de dicha sociedad el 10 de mayo de 2001 y que dichas resoluciones no han sido modificadas, enmendadas o rescindidas desde su adopción y se hallan en plena vigencia y efecto a la fecha del presente instrumento.

Fecha: 10 de mayo de 2001

(fdo.) Tatsuo Takahashi, Secretario

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil uno (2001).

"Esta escritura tiene un total de dos (2) páginas"



Noemi Moreno Alba
 NOEMI MORENO ALBA 100
 Notario Público Décimo



El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 24
 de MAYO año 2001
 ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA
 NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA
 Panamá 28 de JUNIO año 2001

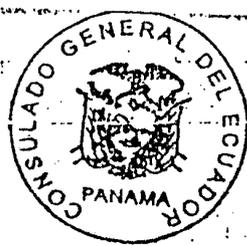
Autenticación N° 100/ede.g.

[Handwritten signature]
 GENERAL

namá, por
na copia
por el
e dichas
desde su
presente

en
24) días

lln



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 548/01

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la
que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo

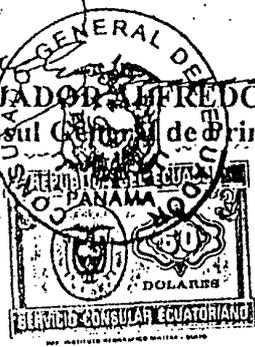
ELIGIO OCAÑA, Director General de Au-
tenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 15.7.
Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 29 de Junio de 2001.

.....
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento,
sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguno este Consulado).

lln
EMBAJADOR ALFREDO VELA,
Cónsul General de Primera



NOTA: Escritura No. 7560, de 24-V-2001, de
Acta Reunión de Junta Directiva de
Sony Corp. of Panama, S.A.

lln
DR. RAMIRO TRIGUERO SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

00006

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE
SONY CORPORATION OF PANAMA S. A.
Celebrada el 10 de mayo de 2001



Siendo las 10:30 de la mañana del 10 de mayo de 2001, previa renuncia a la citación efectuada en esta fecha, se reunieron los miembros de la Junta Directiva de SONY CORPORATION OF PANAMA S.A., en las oficinas de la sociedad ubicadas en la Vía Transistmica de la ciudad de Panamá, República de Panamá.

En dicha reunión se encontraban presentes todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad a saber:

- Toru Okada
- Tatsuo Takahashi
- Yoichi Mizutani

Al haber el quórum reglamentario, el señor TORU OKADA Presidente de la sociedad, declaró abierta la sesión, y el señor TATSUO TAKAHASHI, Secretario de la sociedad, llevó el acta de la misma.

El Presidente manifestó que el propósito de la sesión era el de otorgar un poder general para representar a la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador.

A moción debidamente presentada, las siguientes resoluciones fueron unánimemente aprobadas:

RESUÉLVASE :

Por el presente instrumento la sociedad designa, constituye y nombra a la compañía PBP Representaciones, al señor Emel Godoy y/o al señor Tomihiro Ishii, actuando individual y/o conjuntamente, como mandatarios de la sucursal de la sociedad en la República del Ecuador a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la sociedad, lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la sociedad, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

5. Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Al no haber otro asunto que tratar se declaró cerrada la sesión por unanimidad.

Toru Okada
Presidente

Tatsuo Takahashi
Secretario

YO CERTIFICO :

Tatsuo Takahashi
Secretario

NOEMI MORENO ALBA, Notario Público Décimo
del Circuito de Panamá con Cédula No. 7 - 37 - 78

CERTIFICA: Que la(s) firma(s) de

Toru Okada
Tatsuo Takahashi

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por ello(s) firmantes
por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

28 JUN. 2001

Panamá,

Carlos Alvarado Angel H. de la Cruz
7-23-1994 Testigo Cédula Testigo Cédula
NOEMI MORENO ALBA 96
Notario Público Décimo



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

NOEMI MORENO ALBA

es auténtica del funcionario que el día 28

de JUNIO año 2001

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 28 de JUNIO año 2001

Autenticación N°. 96/ede.g.

Firma del funcionario Lido. Sergio Ocasio

Director General de Autenticaciones y Legalizaciones



NOTARIO TRICENARIO SEGUNDO

ción
ONY
Vía

de

dad,
ó el

eral

ente

añia
Jual
del
l, lo

ntos
y

de
lor,
tar
o
al
de
nte

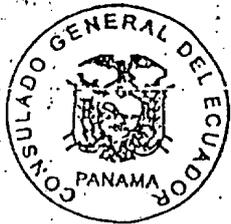
rio
ma
la

a
ue
en
ue

la
ite



REPU
NERINT



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 546/01

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo:

ELIGIO OCAÑA, Director General de Autenticaciones y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 15.7.
Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 29 de Junio de 2001.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

EMBAJADA DE PERU EN PANAMA
Consul General de Primera

NOTA: Acta de Sesión de Junta Directiva de Sony Corp. of Panamá, S.A.

efectuac
del 200
Compaf
"SONY I

SC.IJ.D.
los docu

E
mayo de

ARTICUL
autorizar
CORPOF
las leyes
la compa

ARTICUL
de Quito
12 y 18 d
de Quito
constante
sienten la

ARTICUL
circulació
document

CUMPLIC
respectiva

CC

GP/ljp.
T. 20321

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 3774

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura efectuadas ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", de nacionalidad panameña.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.2001.132 de 24 de julio del 2000, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01061 de 24 de mayo del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través de la Junta Directiva de la compañía a favor de PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 12 y 18 de julio del 2001, respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal; inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura antes señaladas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 25 JUL 2001



DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ



Con esta fecha queda INCOPIA la presente Resolución, bajo el N° 3297, en el REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1995, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 16 AGO 2001

DR. RAUL GARCIA ESPINOSA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



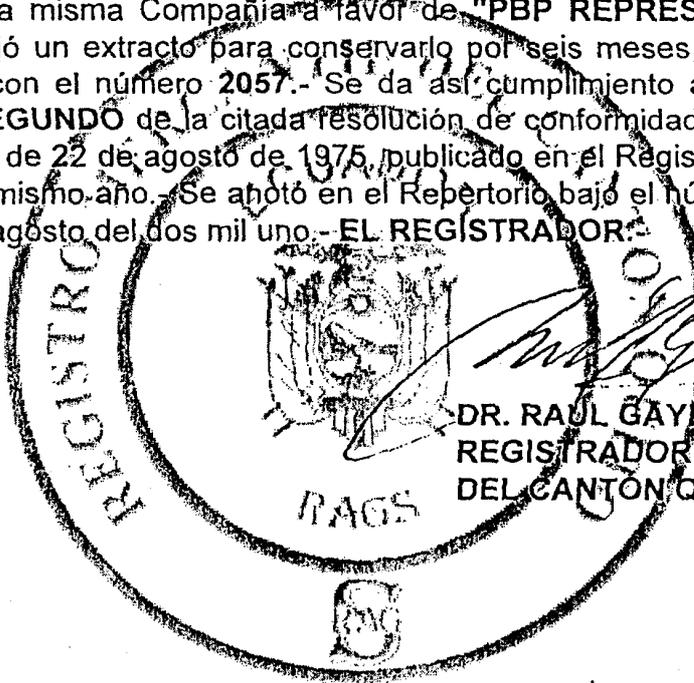
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



00008



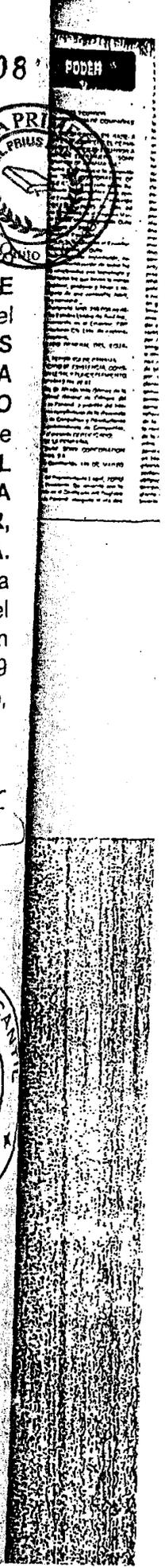
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO del señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 25 de julio del 2.001, bajo el número 3297 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Quedan archivadas las SEGUNDAS COPIAS certificadas de la PROTOCOLIZACIÓN de 12 de julio del 2.001 y la ESCRITURA PÚBLICA de 18 de julio del 2.001, otorgadas ante el NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, que contienen los DOCUMENTOS REFERENTES A LA AUTORIZACION DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "SONY CORPORATION OF PANAMA S.A." y del PODER, otorgado por la misma Compañía a favor de "PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.".- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2057.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21781.- Quito, a dieciséis de agosto del dos mil uno.- EL REGISTRADOR:-



DR. RAUL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-





NOTARIA PRIMERA

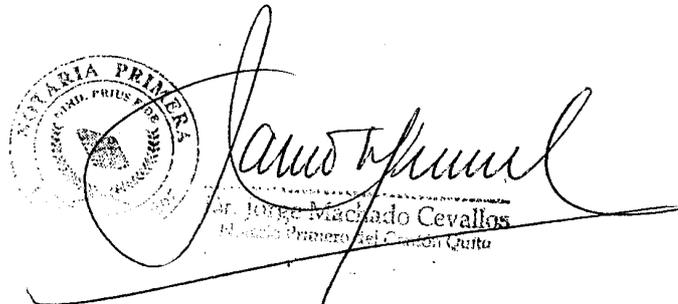


RAZON DE PROTOCOLIZACION. A petición del doctor Diego Palacios, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil seiscientos noventa y tres, con esta fecha y en nueve fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.

Quito, trece de Marzo de dos mil tres.


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y SEATA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a veintiuno de mayo del dos mil siete.-


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RA DE QUITO
A LEY NOTAR
que ANTECE
que me fue
ojas: *11/11*
R 2003
J. Cevallos
Cevallos
Cantón Quito

00010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 170021974-2

RUMAZO ARCOS JOSE MARIA

/ESPANA/

24 AGOSTO 1942

001- 0162 00012 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1942




EQUATORIANA***** V07-004044

CASADO GLORIA VELA

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

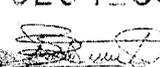
JOSE RUMAZO

EUGENIO ARCOS

QUITO 25/09/2002

25/09/2002

FORMA No. REN Pch 0204139




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consult 2007

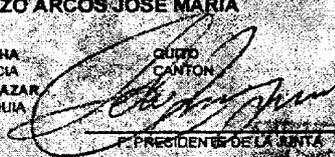
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

070-0136 1700219742

NUMERO CEDULA

RUMAZO ARCOS JOSE MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

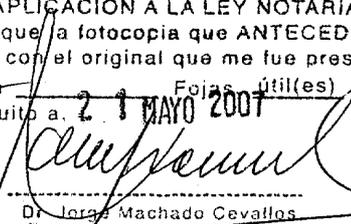


PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

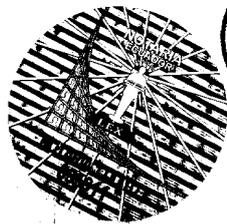
an Fojas útil(es)
Quito a. 21 MAYO 2007

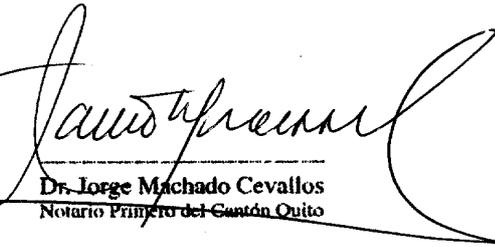


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




Se otorgó ante mí, LA DELEGACION DE PODER GENERAL.-
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, REPRESENTANTE DE LA
COMPANIA SONY CORPORATION OF PANAMA, S.A. A FAVOR DEL
SEÑOR EMEL GODOY; v. en fe de ello, confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, veintiuno de mayo de dos mil siete.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RA----

--ZON: Tomé nota de la presente DELEGACION DE PODER GENERAL, cuyo texto antecede, al margen de la protocolización de los documentos relativos al otorgamiento del Poder General por la cual la Compañía SONY CORPORATION OF PANAMA, S.A. confiere a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA, de fecha 13 de marzo de 2003.-

Quito, 21 de Mayo de 2007.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **07.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 25 de Junio del 2.007, bajo el número **323** del Registro Mercantil, Tomo **139.**- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3297** del Registro Mercantil de diez y seis de Agosto del año dos mil uno, a fs 3016 vta., Tomo **132.**- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado de la Compañía Extranjera **"SONY CORPORATION OF PANAMA S. A."** confiere a favor del **SR. EMEL ARAMIS GODOY CORONADO**, otorgada el 21 de Mayo del 2.007, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **196.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **5364.**- Quito, a siete de Febrero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**-



DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-